



## El Portal de Participación del Ayuntamiento publica la consulta previa a la modificación de la ordenanza municipal del servicio de taxi

- El objetivo de esta actualización normativa es adaptar el marco regulador del servicio a las necesidades actuales, incorporando los nuevos sistemas de contratación y reforzando calidad de la prestación, con especial atención al servicio de taxi accesible
- La nueva norma que resulte de su tramitación también incluirá la regulación de determinadas actividades de transporte turístico con el fin de garantizar su integración en el sistema de transporte de la ciudad
- El plazo de audiencia e información pública para la ciudadanía y para las organizaciones que puedan verse afectadas estará abierto hasta el próximo 1 de mayo

1/2

**Málaga, 1 de abril de 2026.-** El Área de Movilidad ha publicado en el Portal de Participación Ciudadana (<https://portalparticipacion.malaga.eu/>) la consulta previa para la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi, al objeto de recabar la opinión y sugerencias de la ciudadanía y de las organizaciones que puedan verse afectadas. El plazo para participar en esta consulta previa permanecerá abierto hasta el próximo 1 de mayo.

Así, el objeto de la modificación del actual texto normativo responde a una serie de objetivos. El primero de ellos es actualizar y sistematizar la regulación municipal del servicio de taxi, adaptándola al marco normativo vigente y mejorando la claridad y comprensión de la norma tanto para el sector como para la ciudadanía.

Asimismo, se pretende ordenar de forma adecuada la prestación del servicio de taxi en el ámbito municipal, de modo que se definan las reglas relativas a la organización del servicio, cobertura de la demanda, continuidad, regularidad, concertación, régimen de prestación y condiciones de funcionamiento. Todo ello con el fin de satisfacer el interés general vinculado al transporte urbano, sin introducir restricciones no justificadas.



En este mismo ámbito, la ordenanza deberá contemplar, en coherencia con el marco normativo autonómico y con la realidad funcional del sistema de movilidad metropolitana, la posible articulación de instrumentos de organización territorial del servicio, incluyendo la previsión de áreas de prestación conjunta o el establecimiento de fórmulas de colaboración intermunicipal.

Otro de los objetivos de la nueva ordenanza consiste en reforzar las garantías de calidad del servicio de taxi y la protección de los derechos de las personas usuarias. A tal efecto, la norma deberá establecer un marco regulatorio que permita asegurar condiciones adecuadas de prestación del servicio, reforzando aspectos relacionados con la transparencia, la información a las personas usuarias, los mecanismos de reclamación y resolución de conflictos y la calidad del servicio.

Por otra parte, deberá contemplar mecanismos para reforzar la accesibilidad universal del servicio de taxi, asegurando que las personas con discapacidad, movilidad reducida o necesidades específicas puedan acceder al servicio en condiciones adecuadas, mediante medidas destinadas a garantizar la disponibilidad de vehículos adaptados y a mejorar las condiciones de accesibilidad en la prestación del servicio, en coherencia con el marco normativo vigente en materia de igualdad y accesibilidad.

Igualmente, deberá establecer un marco regulatorio básico para determinadas actividades de transporte turístico urbano desarrolladas mediante vehículos ligeros, dado que se trata de actividades con incidencia directa en el interés público local. La regulación de esta actividad permitirá establecer condiciones claras para su desarrollo, garantizando la seguridad de las personas usuarias, la adecuada utilización del espacio público y su compatibilidad con el sistema de movilidad urbana de la ciudad.

2/2

Otro de los aspectos que recogerá el nuevo texto normativo será incorporar un marco que impulse la transformación digital del servicio de taxi, promoviendo el uso de herramientas tecnológicas que faciliten la contratación previa, la geolocalización de vehículos, la gestión eficiente del servicio y la transparencia en la información ofrecida a las personas usuarias.

Por último, la norma que se elabore deberá incorporar instrumentos que permitan una gestión más flexible del servicio, como la utilización de vehículos de sustitución y nuevas modalidades de prestación, tales como el taxi compartido; así como contemplar las aportaciones y necesidades expresadas por las organizaciones representativas del sector.

Tras este periodo de consulta, se elaborará el texto normativo que deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local y el Pleno del Ayuntamiento.